## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7

Bogotá D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00159

En razón a lo solicitado por la apoderada del ejecutante, el juzgado,

## RESUELVE:

- 1. LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE.
- 2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión sobre el vehículo de placas JNW828. OFICIAR a la POLICIA NACIONAL-SIJIN AUTOMOTORES.
- 3. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo de la ejecutante.
- 4. Oficiar al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS (SIA) para que entregue el vehículo al acreedor prendario RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO o a quien este autorice.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_\_11\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_08-03-2023\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario